



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 09 de Septiembre de 2020

**ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	<b>Requerimiento de Pago y/o Embargo</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :</b>	<b>Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV</b>
<b>R.F.C:</b>	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	<b>Blvd Belisario Dominguez S/N Fraccionamiento Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</b>
<b>NO. DE CRÉDITO:</b>	<b>PFC.CHI.B.3/000944-2018</b>
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	<b>750</b>
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	<b>\$ 156,720.00</b>
<b>AUTORIDAD IMPOSITORA:</b>	<b>Profeco</b>
<b>AUTORIDAD EMISORA</b>	<b>Delegación de Hacienda Tuxtla</b>

Con Fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente; 1, 2, 18 Fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso E), Numeral i, y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la secretaría de hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de Pago y/o Embargo número PFC.CHI.B.3/000944-2018, de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la delegación de hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la subsecretaría de ingresos, adscrita a la secretaría de hacienda del estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. CP. María Eugenia Pérez castro, jefa del área de ejecución fiscal y Carlos Arturo Rodríguez Wesche, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del código fiscal de la federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo.

**HECHOS**

Con fecha 21 de Noviembre de 2019, el C. notificador ejecutor Pedro Díaz Gómez, acreditado con credencial con fotografía número 25, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, se apersonó a las (13:20) trece horas con veinte minutos, en el domicilio Blvd Belisario Dominguez S/N Fraccionamiento

SZH/MEPC/Jjo/Mbs



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal en Blvd. Belisario Domínguez S/N Fraccionamiento Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el documento a notificar Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 07 de Noviembre de 2019, de Número del crédito PFC.CHI.B.3/000944-2018, Oficio N0. 750 emitido por el C. Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a nombre de Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., una vez cerciorado de estar en el domicilio indicado por así encontrarse señalado en los indicadores oficiales, procedo a preguntar por el contribuyente requerido y me ubico en el local de color amarillo con portón de rejas donde fui atendido por una persona del sexo femenino, de tez morena clara, cabello lacio, complexión delgada, en el acto me identifique con la credencial de notificador ejecutor número veinticinco, expedida por la Secretaria de Hacienda, acto seguido le pregunte del contribuyente requerido informándome que no lo conoce, ya que ella tiene poco tiempo de trabajar en este domicilio es lo que dice esta persona que se le pregunto; y para ampliar la información me ubique en otro local de color blanco con cortina de color negro, donde fui atendido por una persona del sexo femenino, de tez morena, cabello lacio, complexión media, en el acto me identifique con la credencial número veinticinco, expedida por la Secretaria de Hacienda, acto seguido le pregunte del contribuyente requerido, informándome que no lo conoce, que no sabe de quien se trate, de que empresa sea ya que aquí hay muchos locales vacíos, que viene a rentar y luego se van para otro lado, es lo que dice esta persona que se le pregunto; por lo que no se llevó a cabo esta diligencia

Así mismo, con fecha 13 de Febrero de 2020, el c. notificador ejecutor Carlos Arturo Rodríguez Wesche, acreditado con credencial con fotografía número 3, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, se apersonó a las (10:10) diez horas con diez minutos, en el domicilio Blvd Belisario Dominguez S/N Fraccionamiento Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 13 de Febrero de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal en Blvd. Belisario Domínguez S/N Fraccionamiento Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el documento a notificar Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 07 de Noviembre de 2019, de Número del crédito PFC.CHI.B.3/000944-2018, Oficio N0. 750 emitido por el C. Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a nombre de Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., una vez cerciorado de estar en el domicilio indicado por así encontrarse señalado en los indicadores oficiales, se observó que el domicilio está ubicado en la plaza gemar, que se encuentra en frente de plaza Bonampak, sobre la quince poniente norte, inmediatamente ingrese y fui atendido por el encargado de la plaza, en este acto me identifique con credencial número tres, con fecha ocho de Enero de 2020, con vigencia al treinta y uno de Diciembre de 2020, expedido por el CP. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, le pregunto si conoce al contribuyente Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., y me informo que este contribuyente hace años atrás rentaba la planta alta del domicilio, desconoce donde se encuentra actualmente y que en la actualidad lo ocupa el Centro de Estudios en Neurociencias y Psicología del Estado de Chiapas, le solicite su nombre y omitió darlo, se le observo los siguientes rasgos fisonómicos, es de tez moreno, de cabello castaño oscuro, de ojos cafés oscuros, complexión media, de unos cuarenta y seis años de edad aproximadamente; posteriormente acudo al negocio denominado Rapsody Neels, es de fachada color blanco y puerta de cristal que está en la parte exterior del domicilio, ingrese y fui atendido por una persona de sexo femenino, es de tez blanquita, de cabello y ojos negros, de complexión media, de unos treinta años de edad aproximadamente, en este acto me identifico con credencial número tres, de fecha ocho de Enero de 2020, con vigencia al treinta y uno de Diciembre de 2020, expedido por el CP. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos del Gobierno del Estado de Chiapas, le pregunto si conoce al contribuyente Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., y me informo que no conoce al contribuyente que busco, le solicite su nombre y omitió darlo; motivo por el cual no se llevó a cabo la diligencia

Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción iii del código fiscal de la federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se

SZH/MEPC/Jjo/Mbs



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 de este código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:

Primero: notifíquese por estrados el Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 07 de Noviembre de 2019, contenido en la Multa Federal no Fiscal número PFC.CHI.B.3000944-2018 a través del cual se hace del conocimiento de: Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el registro federal de contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: en términos del artículo 139 del código fiscal de la federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), así como en los estrados de la delegación de hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: Cúmplase.

Lic. Sandra Zambrano Hernández  
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C.P. María Eugenia Pérez Castro  
Jefa Sección de Ejecución Fiscal

Carlos Arturo Rodríguez Wesche  
Notificador-Ejecutor



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 09 de Septiembre de 2020

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	Requerimiento de Pago y/o Embargo
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :</b>	Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV
<b>R.F.C.:</b>	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	Bldv Belisario Dominguez S/N Fraccionamiento Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
<b>NO. DE CRÉDITO:</b>	PFC.CHI.B.3/000944-2018
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	750
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	\$ 156,720.00
<b>AUTORIDAD IMPOSITORA:</b>	Profeco
<b>AUTORIDAD EMISORA:</b>	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las (8:30) ocho horas con treinta minutos horas del día 09 de Septiembre de 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de Noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción vi, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción ii y 30 fracciones ix, x, xvii y xxvi de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción x y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV inciso e), Numeral I y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 09 de Septiembre de 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda [WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX](http://WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX), así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 10 al 30 de Septiembre de 2020 y 01 de Octubre de 2020, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 07 de Noviembre de 2019, contenido en la Multa Federal no Fiscal número PFC.CHI.B.3/000944-2018 emitido por Mtro. Carlos Lázaro Caballero, en su carácter de entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV, a través del cual se le requiere la multa federal no fiscal, número PFC.CHI.B.3/000944-2018, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de Pago y/o Embargo el día 01 de Octubre de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del código fiscal de la federación vigente; conste.

**Lic. Sandra Zambrano Hernández**  
Delegada de Hacienda

SZH/MEPC/Jjo/Mbs



MFNF  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES INTELIGENTES DE TUXTLA SA DE CV	
R.F.C.:	*****	
DOMICILIO FISCAL:	BLVD BELISARIO DOMINGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO XAMAIPAK	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000944-2018	OFICIO NO.:0750
IMPORTE HISTORICO:	\$ 156,720.00	
CONCEPTO:	POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROFECO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	06 DE JUNIO DE 2019	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY	156,720.00	1,076.00	\$ 157,796.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 3156.00
TOTAL			\$ 160,952.00

CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO PFC.CHI.B.3/000944-2018 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL I, 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJO, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIS GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ GRAJALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ, ELFEGO RAMÓN MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ

Calle Central Norte no. 348 Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx) conmutador 61 2 16 73 ext 2410

NVM/MEPC/mcjr\*\*



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

CAMACHO, DORA MARÍA REYMUENDO MÉNDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPÁ, EFRÉN DÍAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE VÁZQUEZ, BRENDA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ GUMETA, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA VILLAREAL FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO PUON CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRENDA YASMIN OSORIO ALEMÁN, AYMER JULIÁN CABRERA SOL, MARTHA LETICIA CÓRDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSI LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ Y VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

**FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0069 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEP-2019 POR 103.942, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE MAY-2019, POR 103.233, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

**APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY	\$ 156.720.00	\$ 1,076.00	\$ 157,796.00	1.0069	103.942	SEP-2019	103.233	MAY-2019

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTR. CARLOS LAZARO CABALLERO  
DELEGADO